muy Ill.es señores

Diego gomez manchados escriuano publico de gumaço. y del numero
y juzgado de esta muy noble e muy leal ciudad de murcia. Renuncio de oy en mi el oficio de escriuania publica de esta
dicha ciudad en fabor de luys
de Vaeboa. vezino della persona en quien la he calificado del
derecho para su buen concurren. suplico a vra. s.a sean
seruidos de le dar merced del dicho oficio al dicho luys de Vaeboa
y le libre el titulo del. y si el dicho vra. s.a no fuieren
seruidos de lo hazer. Antes lo retengo en mi para el buen sar
como hasta aqui lo he fecho en lugar de otro. lo otorgue
ante el dicho escriuano y testigos. en la dicha ciudad de murcia a lo
fecho del dicho a quatro dias del mes de Enero de mill e
quinientos y setenta años. siendo testigos. Francisco guerra y diego de
aranda procuradores. y diego de zumelzu vezino de murcia y firmolo de su nombre de los dichos testigos. ante mi diego de
secta escriuano de los dichos consejos. fecho en murcia
el dicho diego gomez fiz el dicho contenido
Fernando de zumelzu. Ante mi diego gomez